



ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 141/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza autoriza la adjudicación del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 50 A – Parcela 2 a la Sra. RODRIGUEZ, Carolina Viviana, DNI 36.202.186.

Que, conforme surge de la citada Ordenanza no se cumplieron en tiempo y forma con las normativas dispuestas en los artículos 2º, 3º y 4º.

Que, según surge del Informe remitido por la Dirección de Obras Públicas, el inmueble mencionado se encuentra baldío.

Que, este Concejo Deliberante constató que dicho inmueble se mantiene en la actualidad, en el mismo estado.

Que, al no haberse dado cumplimiento a las obligaciones y plazos fijados por la Ordenanza N° 141/11 corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el artículo 4º de la citada ordenanza y declarar la retrocesión del inmueble mencionado.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DEROGUESE la Ordenanza N° 141/11.

ARTÍCULO 2º.- Declárese la retrocesión del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 50 A – Parcela 2 en favor de la Municipalidad de General Acha.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Sra. RODRIGUEZ, Carolina Viviana, DNI: 36.202.186.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA SIETE DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 69/2021